

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SIG-POL-006
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - LAFT	VERSIÓN 1
		SEPTIEMBRE DE 2024

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	FECHA	CAMBIOS REALIZADOS
1	Septiembre 2024	Se crea la Política de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - LAFT
TATIANA DAGOVETT VELASCO JEFE ÁREA JURÍDICA Y LEGAL ELABORÓ	TATIANA DAGOVETT VELASCO JEFE ÁREA JURÍDICA Y LEGAL REVISÓ	FRANCISCO JOSÉ BENDECK ACEVEDO PRESIDENTE & CEO APROBÓ

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SIG-POL-006
		VERSIÓN 1
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - LAFT	SEPTIEMBRE DE 2024
		PÁGINA 1 DE 4

- 1. OBJETIVO.** La presente política pretende definir y aplicar los lineamientos, controles y acciones necesarias para proteger MC2 SAS ESP y sus partes interesadas del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- 2. ALCANCE.** MC2 SAS ESP, implementa buenas prácticas, promoviendo e impulsando la cultura de administración del riesgo, previniendo y controlando sus operaciones para evitar incurrir en delitos asociados al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y así brindar una operación transparente.

MC2 SAS ESP ha decidido implementar la presente política para prevenir riesgos de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo, la cual debe ser cumplida y acatada por los órganos directivos, colaboradores, proveedores, contratistas y demás partes interesadas, cualquiera que sea el cargo, funciones, operaciones o lugar donde se estas se lleven a cabo.

- 3. DECLARACIONES.** En virtud de lo anterior presentamos la siguiente Política de Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo – LAFT, dando estricto cumplimiento a las siguientes declaraciones:

1. Que los recursos, ingresos o fondos son derivados de actividades y/u operaciones lícitas dentro del desarrollo normal de las mismas, por lo tanto, no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o cualquier norma que lo sustituya, modifique o adicione.
2. Ninguna de las actividades, transacciones u operaciones que se realicen serán utilizadas, recibidas o destinadas directa o indirectamente para actividades ilícitas o para dar apariencia legal a algún acto realizado en búsqueda de lavar activos o bien para la financiación de un grupo al margen de la ley o cualquier delito tipificado dentro del ordenamiento jurídico colombiano.
3. Que toda persona natural o jurídica que se relacione con MC2 SAS ESP, conoce y cumple con las leyes y normas del ordenamiento jurídico colombiano en relación con el lavado de activos, anticorrupción y financiación del terrorismo (LA/FT).
4. Que MC2 SAS ESP, ni su representante, ni los accionistas, socios o asociados que tengan el Cinco por ciento (5%) o más de capital social, aporte o cuota de participación directa o indirectamente, ni los miembros de la junta directiva, ni ninguno de sus administradores entendidos estos como lo expresa el Código Comercio, se encuentra en una lista restrictiva, bases de datos, listas de sanciones (privadas, nacional o internacional), que sean pertinentes para la gestión del riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo, la lucha contra la corrupción y el fraude; quedando facultado MC2 SAS ESP, para efectuar las investigaciones o verificaciones pertinentes cuando lo considere necesario y así

Jefe Área Jurídica y Legal	Jefe Área Jurídica y Legal	Presidente & CEO
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SIG-POL-006
		VERSIÓN 1
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - LAFT	SEPTIEMBRE DE 2024
		PÁGINA 2 DE 4

mismo para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si se confirma la existencia de alguna de estas personas en dichas listas.

5. Que MC2 SAS ESP, ni su representante o alguno de sus familiares o cónyuge, ni los accionistas, socios o asociados que tengan el Cinco Por ciento (5%) o más de capital social, aporte o cuota de participación directa o indirectamente, ni ninguno de sus administradores entendidos estos como lo expresa el Código de Comercio, ni los miembros de la junta directiva han sido objeto de condenas penales o de sanciones por delitos dolosos o por violaciones a leyes relacionadas con LA/FT el fraude o la corrupción; quedado facultado MC2 SAS ESP, para efectuar las investigaciones o verificaciones pertinentes cuando lo considere necesario en las bases de datos u otros medios de información y así mismo para dar por terminada cualquier relación si se confirma la existencia de algún procedimiento o sanción concerniente a lo anteriormente expresado o alguna situación que pueda perjudicar a MC2 SAS ESP tanto en su reputación o en forma legal.

En cumplimiento de todo lo anterior los Altos Directivos de MC2 SAS ESP se obligan a:

- Poner en marcha las anterior Política y demás actividades que permitan prevenir cualquier actividad que facilite el lavado de activos y la financiación del terrorismo - LAFT.
- Adelantar acciones para divulgar y hacer cumplir la presente política.

En cumplimiento de lo anterior, las Responsabilidades del Personal son:

- Acatar y cumplir los lineamientos de la presente política.
- Todo el Personal deberá leer, entender y cumplir la presente Política y cualquier entrenamiento u otra información sobre la prevención del riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo entregadas por MC2 SAS ESP.
- Se espera que el Personal use su criterio profesional para determinar que es razonable y que es sospechoso o anormal bajo circunstancias comerciales normales.
- Todo el Personal deberá: (i) abstenerse de participar en actividades que saben o deberían saber que están relacionadas con riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; (ii) abstenerse de asociarse (directa o indirectamente) con personas conocidas como personas que están involucradas en dichas operaciones; y (iii) reportar inmediatamente cualquier actividad ilegal, sospechosa o anormal que pueda estar relacionada con el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

Jefe Área Jurídica y Legal	Jefe Área Jurídica y Legal	Presidente & CEO
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SIG-POL-006
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - LAFT	VERSIÓN 1
		SEPTIEMBRE DE 2024
		PÁGINA 3 DE 4

- Si existen razones para creer o sospechar que ha ocurrido una violación de la presente Política o ha habido un intento de incumplir la misma, o que es posible que ocurra en el futuro, el Personal deberá notificar cuanto antes a MC2 SAS ESP.

4. SANCIONES.

- Todo el Personal que viole la presente Política debe estar sujeto a acción disciplinaria hasta la terminación del contrato laboral con justa causa, además de otras consecuencias de conformidad con las leyes aplicables.
- La falta de cumplimiento de la presente Política por parte de las Partes Relacionadas podría generar la terminación de las relaciones comerciales y/o contractuales con las Partes Relacionadas.

- 5. MECANISMO DE DENUNCIA.** Cualquier persona que tenga información o conozca casos en los que uno o varios colaboradores o contratistas o partes interesadas de la MC2 SAS ESP se vea involucrados en actos contra la política de lavado de activos y financiación y terrorismo (LAFT), puede informar al correo: info@mc2energia.com.

En constancia de lo expuesto se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día 17 de septiembre del año 2024

Francisco José Bendeck Acevedo
PRESIDENTE & CEO
REPRESENTANTE LEGAL

Jefe Área Jurídica y Legal	Jefe Área Jurídica y Legal	Presidente & CEO
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ